

Resolución de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la que se adjudica el contrato de Servicios para los “TRABAJOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS Y DE LOS PLANES ESPECIALES DE SEQUÍAS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA. (CONTR/2023 435335). LOTE 1. TRABAJOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS. (LOTE/2024 1123)”

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2023 de la Dirección General de Recursos Hídricos, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2023 435335 TRABAJOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS Y DE LOS PLANES ESPECIALES DE SEQUÍAS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA.

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 31 de enero de 2024, con un presupuesto base de licitación de 2.872.329,33 €, IVA excluido, importe total de 3.475.518,49 € y con un plazo de ejecución de SESENTA meses (60). Para el Lote 1 el presupuesto base de licitación es de 1.530.803,48 €, IVA excluido, importe total de 1.852.272,21 €.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

N.º	EMPRESA	LOTE I
1	HEYMO INGENIERIA, S.A.	X
2	INTECSA – INARSA	X
3	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	
4	UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIRONMENT) – LABAQUA, S.A.U.	X
5	UTE EUROFINS CAVENDISH, S.L.U. - TECOPY, S.A. - GUADALAGUA CONSULTORES, S.L.	X

Se procedió acto seguido a la apertura del Sobre electrónico nº 1 relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Una vez calificada la documentación, y no habiendo ninguna licitadora que tenga nada que subsanar, la Mesa acordó la admisión de todas las licitadoras.

Del mismo modo, se constató la inexistencia de concurrencia de entidades pertenecientes a un mismo grupo de empresas, a tenor de lo manifestado por las mismas.

Posteriormente, se realizó la apertura del sobre 2 y no se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o formato de presentación de la documentación contenida en dicho sobre.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa hizo entrega a la Comisión Técnica designada al efecto de la documentación del sobre 2 para que emitiese el informe técnico con la ponderación de los



SUSANA BENAVIDES VEDIA		23/07/2024 12:28:03	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlvk4Tmr10IGj4oDI18nuHITot	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada y a fin de que ésta procediese a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 6 de junio de 2024, la Mesa procedió al análisis del informe técnico de fecha 31 de mayo de 2024 remitido por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto.

Una vez analizado el informe así como realizado el juicio de proporcionalidad exigible al caso y, a tenor de lo expresado, la mesa acordó la exclusión del licitador n.º 5 por incumplimiento del PCAP, página 98(al pie de página) “Nota: En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera”. El licitador n.º5 (UTE TECOPY, S.A. - GUADALAGUA CONSULTORES, S.L. - EUROFINS CAVENDISH, S.L.U.) anticipó documentación que permitía constatar que iba a ofertar uno de los criterios de valoración automática. En concreto, y atendiendo al tenor literal del mismo, estableció en las memorias de los dos lotes, que: “En total son **21** los técnicos que integran el equipo de trabajo. En definitiva, son en total quince técnicos en apoyo de los siete perfiles principales, lo que hace un equipo potencialmente disponible de **21** técnicos de amplia experiencia en la planificación hidrológico y los planes de sequía.”

Tras deliberar sobre el resto del contenido del citado informe, se acordó por unanimidad aceptarlo, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicaron junto con el segundo acta.

A continuación se procedió a la apertura de los Sobres número 3. La Presidenta dio lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LOTE I

EMPRESA	IMPORTE (€)
HEYMO INGENIERÍA, S.A.	990.500,00
INTECSA-INARSA	1.025.638,00
UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)-LABAQUA, S.A.U.	1.059.300,00

Posteriormente, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreció que no hay ofertas económicas que incurriesen en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al **presupuesto límite de temeridad**.

Las proposiciones de las distintas licitadoras, en cada lote, obtuvieron la siguiente puntuación:

LOTE I

EMPRESA	Puntos Juicio de Valor		Puntos Aplicación de Fórmulas				Pjuicio valor	PAFórmula	P. Total
	Memoria Justificativa	Programa de los trabajos	Oferta económica	Experiencia profesional	N.º de efectivos Adscritos	N.º Actividades de formación			
INTECSA-INARSA	35,45	9,65	28,36	15,00	4,00	2,00	45,10	49,36	94,46
HEYMO INGENIERÍA, S.A.	27,65	7,20	30,00	15,00	4,00	2,00	34,85	51,00	85,85
UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)-LABAQUA, S.A.U.	29,10	8,35	26,78	15,00	4,00	2,00	37,45	47,78	85,23



En consecuencia, se propuso al órgano de contratación como la oferta que reúnen la mejor relación calidad precio la presentada por: **INTECSA-INARSA, S.A.U.**, que obtuvo **94,46 puntos** y realizó una oferta económica por un importe de **1.025.638,00 €** (IVA excluido).

El día 17 de julio de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para el análisis de la documentación requerida al licitador con mejor oferta correspondiente, aportada previo requerimiento cursado al efecto. Tras el examen de la documentación se verificó que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún aspecto a subsanar.

La Mesa acordó, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **INTECSA-INARSA, S.A.U.**, que obtuvo 94,46 puntos y realizó una oferta económica por un importe de 1.025.638,00 € (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de servicios para los **“TRABAJOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS Y DE LOS PLANES ESPECIALES DE SEQUÍAS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA. (CONTR/2023 435335). LOTE 1. TRABAJOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS.”** a la empresa **INTECSA-INARSA, S.A.U.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de UN MILLÓN VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (**1.025.638,00 €**), IVA excluido, más DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (**215.383,98 €**) en concepto de IVA, lo que hace un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UNA MIL VEINTIÚN EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**1.241.021,98 €**) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) meses.

Segundo.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de



SUSANA BENAVIDES VEDIA		23/07/2024 12:28:03	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlvk4Tmr10IGj4oDI18nuHITot	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del artículo 58 a) del RDL 36/2020 o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS



SUSANA BENAVIDES VEDIA		23/07/2024 12:28:03	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlvk4Tmr10IGj4oDI18nuHITot	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	